

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1201

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. Exhorta respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de la Mujeres de Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, y como Integrantes del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres en coordinación con los 570 Municipios, implementen medidas de prevención, atención, garantías de no repetición y de reparación integral a las Mujeres víctimas de la Violencia de Género en el Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las instancias correspondientes, para los efectos administrativos y legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1201

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 24 de marzo de 2021.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA PRESIDENTE.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS SECRETARIA.

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ SECRETÁRIO.

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA SECRETARIA.